

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125	pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65	— —
Cuarto ídem . . . . .	35	— —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20	pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10	—

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

**Este número ha sido revisado por la censura militar**

## SUMARIO

*De actualidad.*—El material escolar.—  
*De pésame.*—La Fiesta del árbol en Sa-  
 nabria.—Fiesta del árbol en Baños de  
 Río Tobía (Logroño).—La toma de po-  
 sesión.—Justicia para los consortes.—  
 Imposición de una cruz.—La Fiesta del  
 árbol.—Distinción a un Maestro nacional.  
 Nombramientos.—La enseñanza en Mur-  
 cia.—Bibliotecas y cantinas escolares.—  
 El dinero de América.—Certificados de  
 Penales.—Franquicia postal.  
 El famoso Estatuto.  
 Asociaciones de Maestros.—Valencia de  
 Don Juan.—Maestros de Madrid.

*Ecos del Magisterio.*—Las Escuelas  
 mixtas.—Por la unión profesional.—Las  
 clases de adultos.—Hay que pedir la ver-  
 dadera gratificación de adultos.

*Nuestro concurso de trabajos escolares.*  
 Concedemos 137 premios y diplomas;  
 igual número de oficios laudatorios a jun-  
 tas locales y más de seis mil pesetas de  
 premios en libros y material.

*La Escuela en acción.*—Desarrollo com-  
 plete de los grados de iniciación, prime-  
 ro, segundo y tercero.

*Sección oficial.*—Disposiciones varias  
 de interés general.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y  
 anuncios.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

**Primer grado**, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

**Segundo grado.**—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

**Libros de lectura.**—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo* y *Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

**Método rápido de escritura.**—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

**Registro escolar Solana.**—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

**Cartillas pedagógicas.**—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

Todo encargo que se nos haga remitiendo los fondos por anticipado, será beneficiado con un número por cada cinco pesetas que importe. Por cada cien números dados hacemos un sorteo, y los favorecidos por la suerte tendrán derecho a elegir un reloj de bolsillo, una pluma estilográfica o veinticinco pesetas en libros

# DE ACTUALIDAD

**El material escolar.**—Se acerca el momento en que se ha de tratar del futuro presupuesto del Estado; ya se empieza a hablar de promesas de aumentos, y aunque ello nos parece un poco prematuro, no conviene descuidar el asunto.

Hemos pedido ya varias cosas que nos parecen de estricta justicia para el personal: sueldo mínimo de 3.000 pesetas, sin distinción de origen ni de Escalafones; supresión de la categoría de 3.500 pesetas; normalización de las escalas en las distintas categorías, etc.

Todo ello es necesario, y nadie discute su justicia.

Pero hay otro capítulo que no debe olvidarse, mirando al bien de la enseñanza, y es el del material.

Las Escuelas, para dar ciertas enseñanzas, necesitan un mínimo de material; no se puede aprender a escribir sin gastar papel, ni a leer sin tener libros adecuados, ni un poco de geografía sin mapas, etc.

No faltará quien nos diga que se aprende hoy a leer sin libros, mediante la escritura, y nos lo sabemos de memoria; pero no es menos cierto que eso es aplicable a los principios, no a la enseñanza completa de la lectura expresiva y a todas las fecundas enseñanzas que leyendo pueden darse.

Pero no insistamos sobre este punto.

Nadie pone en duda que, en cada Escuela, hace falta un mínimo anual de material por alumno.

Y eso nos basta para preguntar: ¿Creen las autoridades que la consignación que ahora tienen la mayoría de nuestras Escuelas alcanza a ese mínimo indispensable?

¿Pueden creerlo después de haber mandado que la enseñanza sea completamente gratuita para todos, pobres y ricos, y que a todos se les suministre el material necesario?

Seguramente no lo creen. Y el momento de remediar el mal será en un presupuesto; porque hay en este problema un punto capital, que es la cantidad, y varios otros de distribución o aplicación que podrán resolverse después.

En cuanto a la cantidad, convendría

que, por personas de un gran conocimiento de la Escuela española y de sus necesidades, se hiciera un estudio de la cuota indispensable por alumno, y que esa fuese la base para regular lo que había de darse a cada Escuela según matrícula y asistencia.

Recordamos que esto se mandó en un decreto de junio de 1910; pero esta disposición, como tantas otras acertadas, han quedado en el olvido. Ahora que se trata de normas nuevas, ¿sería la ocasión de acometer el estudio y darle aplicación?



**De pésame.**—En el transcurso de breves días hemos recibido la noticia de haber fallecido dos excelentes Maestros, antiguos amigos nuestros, D. Félix Sarra-blo y D. Indalecio Zaforas.

Fué el primero Maestro de Lérida, fecundo publicista, celoso del cumplimiento del deber; fué el segundo, Director de una Escuela de Borja, donde por su cultura y laboriosidad se había conquistado una reputación profesional envidiable.

Reciban las familias la expresión de nuestro sentido pésame.



**La Fiesta del árbol en Sanabria.**—El día 3 de febrero se celebró por primera vez en Pedrazales de Sanabria (Zamora) el referido acto cultural, tomando activa parte los niños y niñas de la Escuela nacional que dirige D. Manuel V. Salvador y Pérez, con recitaciones de poesías, canciones escolares y el himno a la bandera. El señor Maestro inició los discursos con uno referente al «Objeto y fines de la Fiesta del árbol», siendo escuchado con religioso interés. El señor Cura párroco, D. Angel Ferrero y Núñez, habló elocuentemente al pueblo reunido acerca de «Ventajas del arbolado y necesidad de la cultura primaria», elogiando la obra del señor Maestro actual, siendo aplaudido.

Finalmente, bendecidos los plantones, fueron los niños y niñas obsequiados con pastas por el señor Cura y Maestro.

**Fiesta del árbol en Baños de Río Tobía** (Logroño).—Éxito grande. Discurso pronunciado por el ilustrado Maestro nacional D. Abelardo Rodríguez Solares, saturado patriotismo y lleno de enseñanzas, fué aplaudido calurosamente.

Niñas, niños, Párroco y señores Alcalde y teniente, ex presidente Audiencia Territorial y capitán retirado, respectivamente, admirables; pueblo satisfecho fiesta culta y educadora.—«Varios niños Escuela».



**La toma de posesión.**—Se nos quejan dos Maestros de Canarias de que el plazo que se da para la toma de posesión por el cuarto turno es insuficiente cuando se trata de plazas de aquellas islas.

Creemos que tienen razón. La comunicación postal con aquellas islas es lenta y tardía, y sucede que cuando llega la «Gaceta», a veces, ha pasado el plazo. Convendría que se tuviese en cuenta siempre que se provean plazas de aquellas islas.



**Justicia para los consortes.**—Nuestro distinguido compañero D. Virgilio Moros envía un artículo con el citado epígrafe, en el cual hace ver el rigor con que se trata a los consortes y la necesidad de atender un poco más, o con más benevolencia a sus derechos.

No solamente están mal atendidos los que se hallan separados, sino que a los mismos que sirven en una población se les condena a no moverse de ella si no se separan. Esto estaba en parte corregido antes, permitiendo solicitar condicionalmente, en el turno de traslado, y haciendo solamente nombramientos cuando correspondan a los dos consortes.

Creemos esto de justicia, y esperamos que será atendido oportunamente.



**Imposición de una cruz.**—Con gran solemnidad se ha celebrado en Barcelona el acto de imponer la cruz de Beneficencia al Maestro D. José Llisterri y Gascón. A la fiesta, celebrada en el paraninfo de la Universidad, asistieron el claustro y representaciones de todos los centros de cultura barceloneses.

Don José María Arander leyó una notable Memoria, en la que se detalla con

sobriedad y emoción el heroico comportamiento del señor Llisterri con motivo de la inundación ocurrida el 26 de julio de 1920 en los locales de las Escuelas de la Juventud Católica, situadas en el ex cuartel de San Pablo, y que dirige el señor Llisterri, quien salvó la vida, con gran valor, serenidad y abnegación a la mayoría de los alumnos, y especialmente a 20 parvulitos, uno de los cuales estaba a punto de perecer ahogado.

La Memoria, y en particular la narración de los hechos reseñados, merecieron, tanto a su autor como al señor Llisterri, prolongados aplausos.

El señor Marqués ensalzó la acción del señor Llisterri.

Cerró el acto el rector de la Universidad con un discurso de elogio para el Maestro festejado, que fué muy aplaudido.



**La Fiesta del árbol.**—Se ha celebrado con inusitada pompa la Fiesta del árbol en Bañeres (Alicante), pronunciándose discursos y recitándose poesías que merecieron muchos aplausos.

Plantáronse 100 árboles; el primero por el delegado gubernativo, el segundo por el Inspector, el tercero por el alcalde y los demás por los niños. El Maestro D. José Tortosa, iniciador de la fiesta, ha podido quedar muy satisfecho.



**Distinción a un Maestro nacional.**—Por su labor educotiva, instructiva, de carácter social y, sobre todo, patriótica, ha sido nombrado por el Gobierno de S. M., previo brillante informe del Consejo de Instrucción pública, comendador de la Orden civil de Alfonso XII el ilustre Maestro de la Escuela nacional de San Juan Despí (Barcelona), don Juan Perich y Valls.

Reciba nuestra enhorabuena.



**Nombramientos.**—Maestros interinos para la provincia de Lérida: D. Francisco Puig Bosch, para Boix (Tragó de Noguers); D. Serafín González Arnillas, para Argolell (Civis); doña María Farrás Hereter, para Tarroja; doña Dolores Soler Solé, para Montanisell, y doña Francisco Cortada Vilalta, para Torrefeta. De Torroja (Tarragona), don Emilio Bel.

**La enseñanza en Murcia.**—De un colega madrileño tomamos los siguientes datos referentes al estado de las Escuelas en la provincia de Murcia.

En la capital hay cuatro Escuelas de niñas cerradas por falta de local; en Espinardo, Nonduermas y Boniel están clausuradas también las Escuelas por la misma razón. Son muchos los Maestros que, para evitar que los propietarios de locales de Escuelas procedan al desahucio, se ven precisados a pagar de su bolsillo el importe de los alquileres.

En la Escuela de la Albatalia, cuyo edificio es propiedad del Ayuntamiento, murieron de tuberculosis la Maestra y dos personas más de su familia. Al nombrarse nueva Maestra, ésta exigió la desinfección del local y del material, pues sobre las mesas escolares habían sido depositados durante veinticuatro horas los cadáveres de los tres tuberculosos. Pretensión vana; el Ayuntamiento de este pueblo no accedió a tan justa pretensión, y la Escuela fué clausurada en aquella fecha. Por fin se han reanudado las clases, buscando la Maestra un nuevo local y pagando ella el importe de los alquileres.

Cosa parecida ocurre con las Escuelas de niños de Algeares, Sangonera, Montegudo; la de Brazal del Jueves funciona mediante una suscripción entre los vecinos; en la del Palmar se dan las clases en una habitación particular del Maestro; en Garres trabajan los niños a la intemperie; en Torreagüera se han instalado las clases en locales cedidos por el Sindicato Agrícola.

Son de tal índole estas noticias, que nos resistimos a darles crédito, pero las reproducimos para que lleguen a conocimiento de las autoridades, y si los hechos son ciertos, se corrijan, y si no lo fuesen, se desmientan.



**Bibliotecas y cantinas escolares.**—El gobernador civil de Lérida prosigue su campaña en pro de la creación de cantinas escolares.

En la capital, Tárrega, Cervera y otros pueblos serán inaugurados varias en la semana próxima. Han sido instaladas espléndidamente.

Con el fin de recaudar fondos para esta obra social, se celebrará en el teatro

Victoria una función benéfica, patrocinada por la esposa del gobernador, en la que se representarán obras de los hermanos Quintero y del maestro Luna, que han cedido sus derechos de autores.

El próximo martes será inaugurada una biblioteca escolar.

Han enviado donativos el obispo y las autoridades de la capital, así como varias Corporaciones y particulares.



**El dinero de América.**—Aunque ello no se relacione directamente con la enseñanza primaria, publicamos los siguientes datos por lo que hacen reflexionar acerca de nuestras relaciones con las Repúblicas americanas, y porque pueden servir para ciertas explicaciones ocasionales, que los Maestros suelen dar a sus discípulos.

Las cantidades giradas a España durante el año pasado por los españoles residentes en América ascienden a 542 millones de pesetas, de los cuales solamente desde la Argentina y el Uruguay se enviaron 441 millones.

Siguen en orden de importancia Cuba, con un total de 31.157.614 pesetas. Después aparece Méjico, con 11.272.827. Chile, con 10.280.614. El Brasil va en seguida con 10.028.395.

Colombia figura con un total de pesetas 964.966. Panamá, con 80.243.

En separada clasificación de Hispanoamérica aparece el total girado a España por los españoles radicados en los Estados Unidos. La cifra es de pesetas 30.057.522.

Por estos datos se advierte como se aplican al trabajo los españoles fuera de su patria, y cuán infiltrado está en ellos el espíritu del ahorro, cuando llega a dar tan abundantes frutos.



**Certificados de Penales.**—Para tomar posesión necesitan los opositores el certificado de Penales. Muchos se dirigen a nosotros para que les proporcionemos este documento, y nosotros lo hacemos con gusto, pero conviene que nos envíen la instancia solicitándolo o nos den con toda claridad los datos, éstos son:

- Nombre y dos apellidos.
- Edad, pueblo y provincia donde nació.
- Nombre de los padres.
- Residencia del interesado.

Además, debe enviar tres pesetas para las pólizas, sellos de urgencia y del Colegio de huérfanos, y gastos de envío.



**Franquicia postal.**—Un apreciable compañero, que firma José M. Conesa, nos envía un articulito haciendo notar la conveniencia de que se estableciera franquicia postal entre Maestros y alumnos con gusto; pero conviene que nos envíen señanza.

El pensamiento es bueno; lo difícil es la forma de realizarlo.

Anunciamos a nuestros amigos de Madrid que todas las misas que se celebren el jueves, 26 del actual, en la iglesia de San Jerónimo el Real, desde las siete de la mañana a las doce del día, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de nuestra malograda compañera señorita Lucía Fernández Ascarza.

Rogamos a nuestros amigos que puedan hacerlo la asistencia a las mismas, y una oración por el alma de la finada (q. D. g.).

## EL FAMOSO ESTATUTO

### II

Ninguno de los que pusieron sus manos pecadoras en la confección de nuestro «Código fundamental» era cónyuge de Maestra, ni aspiraba a serlo, ni aun siquiera debió ser correspondido si le ocurrió en su vida requerir de amores a alguna bella pedagoga, a juzgar por la crueldad con que se trata a los Maestros consortes, por lo poco que se respetan los intereses creados, por la hidrofobia consortil que se vislumbra a través de las líneas que fijan los derechos profesionales de este grupo predilecto, de estos felices Rostchild de nuestra clase.

Un nuevo Estatuto y otro golpe más contra el maridaje pedagógico, y se inundarán los juzgados de peticiones de divorcio, porque no habrá consorte macho que deje le mirar con ojos de codicia a la Tonta de Capiroto, ni consorte hembra que no se pase la lengua por los labios ante la vista del dulero del lugar.

¡Loado sea Dios, y con qué saña se les trata en este Estatuto y en la Ley de 27 de julio de 1918, restringiendo las pensiones de las Maestras y de los huérfanos de Maestro y Maestra, y en cuantos papeles y disposiciones salen hace algún tiempo del Ministerio de Instrucción pública!

Siempre me pareció muy bien que se cortasen los abusos; y como abuso rayano en los límites del escándalo era que por mor del consortaje o'tuvieran las más codiciadas Escuelas de las mejores localidades colegas limitados y sin limi-

tar, pero sin más méritos, ni servicios, ni otros derechos que los de... rivados de la epístola de San Pablo, de ahí que aplaudiese, hasta por razones de moral pública, que se cortara el revesino a esos clientes de agencias matrimoniales.

Pero de eso a la perpetua estabilidad, a la eterna inmovilidad a que el Estatuto les condena, ray un término medio, que es el que deberá prevalecer el día que tengamos la fortuna de que se echen unas medias suelas al abominado «Código fundamental».

Hay multitud de, al parecer, insignificantes detalles que precisa rectificarlos. La situación difícil que a muchos creaba el artículo 113, sobre sustituciones, ya fué modificada por nuestra gestión, y como en justicia procedía, por la Real orden le 24 de marzo último.

El artículo 110 dispone que pueden sustituirse, con causa justificada, los Maestros que hayan servido diez años *sin interrupción* Escuela en propiedad. La frase subrayada, que no estaba en la Ley, debe suprimirse.

El mejor argumento es referir el siguiente caso:

Doña J. D., cuando llevaba cuatro o cinco años sirviendo una Escuela obtenida por oposición, contrajo matrimonio y pidió la excedencia. Tuvo (que volver a la enseñanza, y a los nueve años, a consecuencia de una embolia, le ha sido amputada una pierna en la Clínica de esta Facultad de Medicina, y según dictamen de los técnicos, las condiciones de salud en que ha quedado no le permiten con-

tinuar sirviendo la Escuela. Esta bondadosa señora y excelente Maestra, aunque lleva trece o catorce años de servicios, no puede sustituirse, por no llevar diez *sin interrupción*. ¿Qué hacer? Ni puede ir a la Escuela, ni puede sustituirse, ni siquiera puede andar para implorar la caridad pública. ¿Qué hacer?, repetir. El día que le falte el amparo de un familiar, sus antiguos compañeros o las personas de buen corazón, que nunca faltan, correrán, sombrero en mano, a gestionar el ingreso de la pobre en algún asilo benéfico.

Triste destino impuesto por la ignorancia o la irreflexión de los legisladores que hemos padecido!

No queremos hacer hincapié en la fantástica promesa de la creación y sostenimiento del Colegio de huérfanos a base de reformas en la Habilitación o sin ella, porque eso siempre nos pareció que no tenía otra efectividad, ni representaba otro papel que el de vehículo transmisor de la píldora, la manera de hacernos ingerir con menos disgusto y sin náuseas esa pócima, capaz de matar todas las ilusiones y los mayores entusiasmos profesionales, denominada Estatuto o Código fundamental del Magisterio.

Pero si no se tiene propósito de convertir la promesa en realidad, y si ha de quedar en deuda incumplida lo que es antigua aspiración y justo anhelo del Magisterio, que desaparezca de sus páginas, y así seguiremos los entusiastas estudiando proyectos que puedan adelantar la solución de tan interesante problema, y no estará todo un capítulo delatando que cuestión tan formal e importante fué utilizada como un juego de compadres.

Y hemos querido dejar para final lo referente a direcciones de graduadas.

Aquí sí que se puso bien en evidencia la supina ignorancia, el desconocimiento absoluto del autor o autores, en cuanto se relaciona con la Escuela y el Magisterio. No queremos vaciar los adjetivos duros y molestos que se escapan de la pluma, porque no pretendemos insultar,

sino corregir. Ya otras veces hemos tratado extensamente de ello, y no tenemos que rectificar una tilde; sólo repetiremos que es de gran conveniencia para la enseñanza, y de equidad y justicia para el Magisterio, que se ponga en vigor cuanto en materia de provisión de direcciones establecía el anterior Estatuto, esto es:

Que cuando se gradúe una Escuela, sea el Maestro que la sirva en propiedad quien ocupe la dirección, y que todas las vacantes se provean determinando la preferencia, la categoría de los concursantes.

Si yo tuviera alguna relación con el excelentísimo señor García de Leániz, o cierta confianza con los señores Pozo, Acuña, Aguilera, en una palabra, con aquellos jefes del Ministerio que naturalmente habrán de contribuir con su consejo a modificar el insostenible, por injusto, estado actual de cosas, les rogaría encarecidamente que me pidieran datos en corroboración de cuanto manifiesto en estos artículos, y con mucho gusto les remitiría una información tan luminosa, que habría de convencer y decidir al más reacio a la innovación. Y por si alguien tuviera la más leve sospecha de que el interés personal puede servir de acicate a mi deseo, quiero manifestar (aunque no se puede hipotecar un porvenir lleno de contingencias) que ni pienso, ni creo que llegaré jamás a pensar en cambiar de situación ni de destino.

Pero es de urgencia rectificar, modificar lo existente, por razones de equidad, de justicia y de conveniencia pedagógica.

Hace más de un año que los periódicos profesionales anuncian la inmediata reforma del Estatuto, y nunca llega. Ya el desaliento nos invade y el escepticismo nos domina; pero, no obstante, hemos querido una vez más exhalar nuestra queja y exponer nuestra súplica, confiados en la elevación de miras, en los honrados propósitos y en la sana y plausible actuación del Sr. García de Leániz y demás jefes de la Primera enseñanza.

G. FAT

ORGANIZACION ESCOLAR  
CINCO PESETAS EJEMPLAR

## Asociaciones de Maestros

**Valencia de Don Juan.**—Extracto de los acuerdos tomados por los Maestros del segundo Escalafón de este partido el día 8 de los corrientes:

1.º Constituir la Delegación de partido de la Confederación Nacional del Magisterio primario, nombrando para el cargo de Delegado a D. Argimiro González Martínez; Subdelegado, a D. Ataulfo García Fernández, y Secretario, a don Cecilio Galindo García, Maestros, respectivamente, de Fáfilas, Algadefe y San Millán.

2.º Unificación de los dos Escalafones del Magisterio.

3.º Desaparición de la categoría de 3.500 pesetas.

4.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

5.º Que los ascensos en el Magisterio sean por quinquenios.

6.º Adherirnos en un todo a las conclusiones tomadas en la última Asamblea celebrada en Madrid por la Asociación Nacional del Magisterio; y que al mismo tiempo esta Delegación vería con agrado la unificación de las dos Asociaciones que defienden los derechos del Magisterio, para que el triunfo de éste sea un hecho.

El Delegado, ARGIMIRO GONZALEZ.



**Maestros de Madrid.**—La Junta directiva de esta Asociación ha publicado un Manifiesto dirigido a los asociados con el propósito de resolver interesantes cuestiones relacionadas con la Escuela y el Magisterio.

Comienza el documento dando cuenta del balance de ingresos y gastos de los cinco últimos años, con el propósito de elevar el socorro a las familias de los asociados.

Trata después del problema de la habilitación y dice:

«En casi todas las provincias, los habilitados, al duplicar y triplicar los ingresos por los aumentos de sueldo obtenidos, han hecho concesiones, ya rebajando el tanto por ciento de descuento, ya subvencionando a las Asociaciones, que por este medio han podido tener domicilio social. Prensa y otras muchas ventajas.

La habilitación de Maestros de Madrid, ninguna nos ha hecho. ¿Es mucho pedir que se conforme con el 0,75 por 100, dejándonos el 0,25 para mejorar nuestras condiciones societarias y laborar por el general prestigio?

Esta Junta entiende es tan justa, tan equitativa, tan razonable esta petición, que no duda esta modesta mejora ha de conseguirse, y si todos los Maestros de Madrid estuviesen animados por nuestro espíritu, antes de poco sería un hecho, ya que si prudentes y temporizadores presentamos esta solución, no nos detendríamos ni siquiera ante la idea de hacernos cargo de la habilitación, lo que sería el más admirable caso de confianza en nosotros mismos y el completo y perfecto acabamiento de todos los problemas pendientes.»

Seguidamente, de otras consideraciones de conducta societaria, expone el siguiente proyecto:

«Esta Junta cree relativamente fácil la «organización y sostenimiento de una colonia escolar» a las playas o a la sierra, en lo que no seríamos los primeros, pues Asociaciones de Maestros de provincias las organizan y sostienen, entre ellas, la de Murcia.

Una subvención de 5 ó 6.000 pesetas del Ministerio de Instrucción pública, aumento de una peseta en la cuota mensual, colaboración y suscripción de muchas gentes que nos ayudarían, conferencias y mítines, fiestas y funciones teatrales, y tal vez establecimiento para Madrid primero, para España después, de un sello de colonias de un valor de 15 ó 25 céntimos, que se pegaría en toda papeleta de ingreso y en los certificados escolares hechos obligatorios, serían medios que podrían utilizarse.

El número de niños sería proporcionado a los recursos; los Maestros, los elegidos por nosotros entre los más aptos; los niños, los más necesitados; el sitio, el que más facilidad y garantías nos ofreciese.

Si elevásemos la cuota una peseta mensual para este fin, nos proporcionaríamos de 3.500 a 4.000 pesetas, y daríamos, al hacerlo, un alto ejemplo de desinterés y de sacrificio.

Publicaríamos una hoja, artículo o manifiesto mensual o trimestral, dirigido al pueblo de Madrid, excitándole a ayudarnos; estableceríamos Comisiones de tur-



nos para recabar colaboraciones, y formamos una «liga pro colonias» que iría, a medida que adquiriese fuerza y robustez, extendiendo su actividad a construcción de Escuelas, Sanatorios y Parques infantiles, Casas de reposo para Maestros, Grupos excursionistas, de conferencias, de cinematografía escolar, etc.

¿Creen los compañeros difícil la realización de esta idea?

La Junta directiva cree que, si de los 314 socios que hay actualmente solamente 100 llevan en el espíritu esa luz interior que a nosotros nos anima, y se proponen llevarla a cabo, aun cuando el resto solo nos dé una colaboración pasiva, en el próximo estío u otoño puede salir el primer grupo de niños y de niñas.»

Termina el Manifiesto presentando otras cuestiones de interés, de las que con más espacio hemos de tratar en próximos números.

**Valladolid.**—Después del excesivo lapso de tiempo que, por circunstancias que no son del caso exponer aquí, han estado interrumpidas nuestras reuniones, se convoca a la Junta directiva y a todos los asociados, sin distinción, a la sesión general que tendrá lugar el día 23 de los corrientes, lunes de Carnaval, a las once de la mañana, en la Escuela graduada de niñas de esta capital, calle de la Torrecilla, 16, con objeto de tratar de diferentes asuntos de gran interés para la clase y para la buena marcha de la Asociación.

Abrigo la esperanza de que, sin excitación alguna, por compañerismo y por convencimiento de la necesidad de la unión, la concurrencia será numerosa.—El presidente, JESUS MATO.

**EL CIELO**, por Victoriano F. Ascarza, con 51 grabados. 1,25 ptas. ejemplar.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Las Escuelas mixtas.**—En este periódico se ha emitido la opinión respecto de cómo deben proveerse las Escuelas mixtas.

Entienden que con Maestras: yo, por el contrario, con Maestros. ¿Razones? Infinitas.

Todos sabemos la lluvia de solicitudes que, reflejando la necesidad y el sentir de los pueblos, llegan diariamente al Ministerio de Instrucción pública pidiendo Maestros para los pueblos que están servidos con Maestra. ¿Se da algún caso contrario? Creo que no.

Una de las razones que exponen es ésta:

«Las Escuelas mixtas deben proveerse en Maestras, porque éstas pueden enseñar labores a las niñas, y los Maestros no.» Sin tener en cuenta que para acabar con la terrible plaga del analfabetismo, que tanto nos avergüenza, no es necesario el aprendizaje de las labores, y éste, por mucha importancia que tenga, jamás se ha de posponer al «tribun» (lectura, escritura y aritmética), que es el *minimum* de conocimientos que se pueden poseer, y que la generalidad de las

gentes de las aldeas los desconocen. Además, la santa petición del pueblo no debe quedar oscurecida ante la de un individuo que se funda en los beneficios egoístas de un interés.

Pasen por estas montañas de León, y verán que, a partir de los once años, ya son escasos los niños de ambos sexos que asisten a la Escuela diurna por dedicarse al pastoreo; verán, en cambio, las clases nocturnas concurridísimas, y observarán al mismo tiempo el número superior de analfabetos que existen en aquellos pueblos donde no la hay, a pesar de los esfuerzos realizados por sus respectivas Maestras.

MIGUEL ALONSO



**Por la unión profesional.**—Creo que debía hacerse, y para ello propongo las siguientes bases:

1.ª Creemos debe convocarse seguidamente en todos los partidos judiciales a una reunión de Maestros «plenos» y «limitados», asociados y no asociados, a una reunión para acordar la fusión de las Asociaciones de Maestros con dere-

chos restringidos y de los que no tienen restringidos sus derechos, en una sola entidad social, que se denominase Asociación de Maestros nacionales de instrucción primaria del partido judicial de...

2.<sup>a</sup> Que los elementos directivos de las sociedades disueltas pasen a formar parte integrante de la Directiva de la nueva Asociación, los cuales más tarde, y en votación general, serán confirmados o renovados en sus puestos.

3.<sup>a</sup> Que en la reunión preliminar aludida se acuerde pedir a la provincial respectiva convoque lo antes posible a una asamblea o reunión extraordinaria, en sentido análogo al anteriormente mencionado, y en ella se acuerde la fusión de las dos Asociaciones provinciales de «plenos» y «limitados», constituyendo con los elementos de ambos una sola, que se denominará Asociación de Maestros nacionales de instrucción primaria de la provincia de...

4.<sup>a</sup> Que a la reunión a que convoque la provincial concurren delegados de las parciales, que hagan todas las objeciones que crean pertinentes y lleven el decidido propósito de apoyar las peticiones formuladas por la Nacional, para que la equiparación del Magisterio a los demás funcionarios del Estado sea pronto una realidad, y desaparezca de nuestros Escalafones la nota de derechos limitados que tanto nos denigra.

5.<sup>a</sup> Debe pedirse con toda urgencia la rápida fusión de las dos Asociaciones nacionales de «plenos» y «limitados» en una sola y poderosa Asociación que lleve por título Asociación Nacional de Maestros de instrucción primaria, formándose su Directiva de los componentes de las dos disueltas, pues en ambas reconocemos a personas de gran valor, por su sólida cultura, actividad y excelente criterio.

6.<sup>a</sup> Debe tomarse un acuerdo en el que conste que todas las peticiones de carácter social o general que se hagan al Gobierno sean nulas y sin ningún valor si no se tramitan por conducto de nuestra Nacional, o, por lo menos, con la aquiescencia de aquélla.

La idea está lanzada. Con verdadero interés esperamos el fallo de nuestros estimados compañeros, que son los que han de decidir esta importante cuestión.

JOSE GOMEZ LOPEZ

(Leiro) Gomáriz, 10-2-25.

**Las clases de adultos.** — Es necesario llegar a una conclusión categórica sobre este asunto, ahora que se habla de reformar el Estatuto: o se aumenta la gratificación tan mezquina que percibe el Magisterio, o que las supriman si no se estiman necesarias; todo, antes que seguir percibiendo una miseria por un trabajo extraordinario tan penoso.

Preferible sería que con la cantidad presupuestada para esta atención, y el aumento necesario, se atendiera a elevar los sueldos inferiores de 3.000 pesetas, y a la debida proporción en las categorías del Escalafón.

En esta forma, cobrando el Maestro un sueldo que cubriera sus necesidades, dedicaría todo su esfuerzo a la clase diurna, y sólo se acordaría de la nocturna cuando se curara el reuma adquirido en las frías noches de invierno al atravesar las calles llenas de lodo, para llegar a la Escuela, donde le espera algún sofocón y perfumes poco gratos.

JOSE MARIA GALLARDO

Alconchel.

**Hay que pedir la verdadera gratificación de adultos.**—El Magisterio Español del 5 de los corrientes, núm. 7.135, publicó un artículo en que hablé de tan importantísimo asunto.

A pesar de los pocos días transcurridos, he recibido muchas adhesiones valientes y entusiastas; pero como algunos omiten datos necesarios, ruego a todos que se apresuren a mandarme los que a continuación menciono:

1.º Nombre y dos apellidos del adherido.

2.º Pueblo y provincia de destino.

3.º Escalafón (1.º ó 2.º) y número.

4.º Indicando si ya mandó instancia a la Dirección o desea figurar en la colectiva que yo enviaré brevemente.

5.º Y que no se olviden de los sellos de correo.

Compañeros, fuera pereza y a la pugna.

ANSELMO CASTAÑO IGLESIAS  
Villafruela del Condado (León).

**NOMENCLATOR ESCOLAR  
DE ESPAÑA**

476 páginas



10 pesetas

# Nuestro concurso de trabajos escolares

**Concedemos 137 premios y diplomas; igual número de oficios laudatorios a juntas locales y más de SEIS MIL PESETAS de premios en libros y material.**

A principios de este curso anunciamos, a título de ensayo, un concurso de trabajos escolares. No hicimos de él propaganda alguna. Lo anunciamos una sola vez, y dimos de plazo solamente dos meses, hasta primeros de diciembre. Queríamos, con todo esto, probar la disposición de ánimo de nuestros compañeros para acudir a estos concursos. A pesar de estas circunstancias desfavorables, acudieron a nuestra invitación 137 compañeros, con un desinterés y un entusiasmo que nos ha satisfecho completamente, y nos hace pensar en proyectos más grandes. Enfermedades y desgracias de familia han retrasado un poco la resolución del concurso, cuyo resultado queremos dar hoy.

Para juzgar los numerosos trabajos (algunos compañeros han enviado tres grandes cajones por ferrocarril) designamos dos potencias: una, para juzgar los trabajos femeninos, y otra, para los demás.

La primera ha estado formada por las señoritas doña Matilde García del Real, Inspectora de Primera enseñanza; doña Asunción Rincón, Regente de la Escuela Normal de Maestras y consejero de Instrucción pública, y doña María Rivas, Profesora de Escuela Normal, en sustitución de la señorita Ascarza, encargada primeramente de tomar parte en este trabajo.

La ponencia para juzgar los trabajos de los Maestros ha estado formada por nuestros compañeros D. Luis Alvarez Santullano, Inspector de Primera enseñanza; D. Ezequiel Solana, Maestro ya jubilado de una Escuela de Madrid, y D. Manuel Sánchez, Maestro en la Práctica de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Estas ponencias han hecho un estudio detenido y concienzudo de todos los trabajos presentados, y el resultado es el siguiente:

Trabajos de Maestras, 32. Clasificación:

**Premios o diplomas de mérito.**—Escuela de Cuerva (Toledo), dirigida por doña Soledad Alonso.

Escuela de Barbolla (Segovia), de doña Fuencisla Moreno.

Escuela de Nívar (Granada), de doña Francisca Carmón.

Escuela unitaria, núm. 23, Madrid, de doña Petra de Ossó.

Escuela graduada de la Granja de San Ildefonso, de doña Guadalupe Gómez Pérez.

Escuela de Oropesa (Toledo), de doña Josefa González.

Escuela de Jerez de la Frontera (Cáceres), de doña Luisa Regife.

Escuela de Morón (Sevilla), de doña Antonia Gallegos.

Escuela de Valverde del Camino (Huelva), de doña Josefa García Ruiz.

Escuela de doña Antonia González.

Escuela de Iturribide (Bilbao), de doña Milagros Moltó.

**Premios o diplomas de cooperación.**—Escuela de Ortigueira (Coruña), de doña Gloria Cereceda.

Escuela de Villanueva de la Vera (Cáceres), de doña Alicia de Pérez.

Escuela de Igualada (Barcelona), de doña María del Pilar Cantón Segarra.

Escuela de Villafranca (Guipúzcoa), de doña María Concepción Irurzun.

Escuela de Molezuelas de Carballeda (Zamora), de doña María Antonia Vidai.

Escuela de Casas Ibáñez (Albacete), de doña Rosario Claramunt.

Escuela de Muru Astrain (Navarra), de doña Bonifacia Ciaurriz.

Escuela de Serradilla (Cáceres).

Escuela de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), de doña Facunda Gracia.

Escuela de Colmenar de la Sierra (Guadalajara), de doña Mercedes Antillano.

Escuela de Sardina (Gran Canaria), de doña Irene Costa.

Escuela de Fuentedecantos (Badajoz), de doña María R. González Castaño.

Escuela de El Tiemblo (Avila). de doña Francisca Cuevas.

Escuela de La Cistérniga (Valladolid), de doña Aurelia Picón.

Escuela de Villaviciosa de Tajuña (Guadalajara), de doña Manuela Miñoz.

Escuela de párvulos de Tarancón (Cuenca).

Escuela de Tibenys (Tarragona), de doña Antonia González.

Escuela de Villagarcía (Pontevedra), de doña María Pouza Trillo.

Escuela de niños de Santa Eufemia (Córdoba), de doña Mercedes Fernández.

Escuela graduada del Legado Crespo.

Escuela de Cervantes, de Bilbao, de doña Pascuala Madariaga.

**Advertimos a los lectores que no tienen abonada la suscripción por adelantado que les será suspendido el envío del periódico, sin más aviso.**

## SECCIÓN OFICIAL

**9 FEBRERO.—R. D.—CONDICIONES HIGIENICAS QUE HA DE TENER LA CASA-HABITACION.**—Publica la «Gaceta» el Reglamento de Sanidad Municipal cuyos artículos más interesantes son los siguientes:

### SECCION III

#### Higiene de las viviendas

Artículo 16. Toda habitación o casa debe reunir las siguientes condiciones generales: ha de ser seca, ventilada, limpia y espaciosa. La falta o insuficiencia de cualquiera de estas condiciones constituye causa de insalubridad, que habrá de ser subsanada conforme a las prescripciones o medios que la técnica de la construcción ofrece.

En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de una familia con hijos deberá constar, en términos generales, de cocina, retrete independiente, alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas y habitación de estancia común, todas con la cubicación y ventilación prescritas por la higiene.

Los Ayuntamientos ejercerán estrecha vigilancia e impedirán, por los medios a su alcance, tanto el hacinamiento de personas en las viviendas como el hacinamiento de viviendas en las poblaciones, teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento de obras y servicios municipales.

Art. 17. Con arreglo al art. 201, letra c) del Estatuto municipal, los Inspectores municipales de Sanidad procederán a denunciar las viviendas que por sus malas condiciones constituyan un peligro grave para la salud de la población en general, o de los que las habitan especialmente.

Cuando la insalubridad provenga de defectos parciales o de condiciones fáciles de corregir, previa denuncia del Inspector y aprobación del remedio por la Junta municipal de Sanidad, los Alcaldes obligarán a los propietarios a la ejecución de las reformas indispensables para dar a dichas viviendas condiciones de salubridad.

Ninguna casa de nueva construcción podrá ser habitada sin la previa visita del Inspector municipal, que expedirá el certificado de sanidad o insalubridad dando cuenta del mismo a la Alcaldía.

Art. 18. Se considerarán también como insalubres los locales públicos, tiendas, talleres, etc., excesivamente húmedos, los faltos de ventilación y escasos de luz, los que ofrezcan una cubicación desproporcionada, por lo reducida, con el número de personas que en dichos locales hayan de permanecer varias horas y los que no tengan los retretes y desagües debidamente instalados en cuanto a lugar y buen funcionamiento. Queda a juicio de las Juntas municipales de Sanidad el apreciar la acumulación de los defectos inherentes a las causas mencionadas que puedan justificar la declaración de insalubridad.

Al igual que las viviendas, deben considerarse, en cuanto a las condiciones de salubridad, los edificios y locales destinados a salones de espectáculos y lugares de reunión, fábricas, talleres, almacenes y establecimientos industriales de cualquier género. Serán también objeto de empadronamiento sanitario y regirán para ellos las disposiciones del artículo precedente.

Los Ayuntamientos deberán consignar en sus Ordenanzas las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas, tenien-

do en cuenta el clima, la composición del terreno, la zona de la población, la clase social que ha de habitarlas y su destino (industrial, comercial, etc.), adaptando y mejorando en este sentido el tipo mínimo y general de las condiciones señaladas en la Real orden de Gobernación de 3 de enero de 1923.

## SECCION IX

### Constitución y funciones de las Juntas de Sanidad

Artículo 55. En todo Municipio existirá una Junta municipal de Sanidad, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Redactar el Reglamento de Sanidad
- b) Informar en los asuntos de su competencia.
- c) Vigilar el estado higiénico sanitario de la circunscripción; y
- d) Proponer las medidas y reformas que considere convenientes para mejorarlos.

Artículo 56. Estas Juntas se constituirán del modo siguiente:

I. En los Municipios menores de 15.000 habitantes:

- 1.º Será Presidente el Alcalde.
- 2.º Secretario, el Inspector municipal, y en las cabezas de partido el Subdelegado de Medicina, también Inspector.
- 3.º Serán Vocales natos: el Secretario del Ayuntamiento, los funcionarios técnicos profesionales del Municipio, a saber: un Médico, un Farmacéutico, un Veterinario, un Arquitecto o técnico de competencia análoga a éste, y un Ingeniero, si lo hubiera en la localidad; los más antiguos, donde existan varios, el Cura párroco más antiguo y un Maestro de Escuela nacional, el de mayor categoría si hay más de uno.

Artículo 57. Las Juntas municipales de Sanidad se regirán por el Reglamento interior que ellas mismas redacten y la superioridad sanitaria acuerde.

Además, en el capítulo III, Sección XV, se consignan las obligaciones de los Municipios, entre las que se señalan la inspección escolar, enseñanza de elementos de higiene en las Escuelas y prácticas de educación física.—(Gaceta 17 febrero.)

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede un mes de licencia a D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta corte.

—Se acuerda: 1.º Desestimar las reclamaciones de doña Francisca Alvarez Castillo y doña Francisca Alberdi, declarando en su consecuencia definitivos los nombramientos provisionales de las opositoras núms. 2 al 27 sin modificación alguna. 2.º Que las Secciones administrativas expidan los títulos administrativos correspondientes, para que se posesionen en el plazo de 30 días, acreditándoles el sueldo de 3.000 ptas. desde 1.º de julio a las opositoras núms. 2, 3, 4, 5 y 6, y desde su posesión a las siguientes.

—Se desestima reclamación de D. Felipe Vicente, y se acuerda su traslado con ocasión de vacante a la Escuela graduada de la calle de la Libertad de esta Corte.

—Se dispone, que D. Albino Charle de Pablo, pueda obtener nueva Escuela unitaria de censo análogo a la que sirvió al conseguir su excedencia, y se proceda

a la provisión de El Espinar (Segovia), como dirección de graduada, por los procedimientos generales.

—Se remiten a la «Gaceta» para su inserción, las adjudicaciones de destinos provisionales, Maestros y Maestras, por el primero de los turnos que en el artículo 75 del Estatuto se establecen.

—Se aprueba nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato «García Hermanos», de Betanzos (Coruña), hecho a favor de D. Antonio Pérez.

—Se desestima instancia de D. Antonio Borrajo, vecino de Allariz (Orense), que pide traslado a una casa de su propiedad de la Escuela.

—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a don Miguel Rodríguez, Maestro de Redipollos (León).

## INTERESANTE

Para asunto fácil y lucrativo, se desean representantes, con preferencia Maestros, en todos los partidos. Apartado, 385, Madrid.

## Crónica general, Correspondencia y anuncios

### CRÓNICA GENERAL

#### De Marruecos

«En el sector Ceuta-Tetuán, durante la noche, un convoy que el enemigo intentó pasar entre la línea Biban-Xars-Hamman fué descubierto por los reflectores de dichas posiciones, dejando en nuestro poder un muerto, cinco caballerías y gran cantidad de víveres.

En la zona de Larache, la columna del Ztenin castigó al enemigo en las proximidades de Meher, incendiándole tres aduare y causándole bajas vistas. Se le cogió un muerto y algunos útiles de fortificación.

Sin novedad en ambas zonas.»

### CORRESPONDENCIA

Madrid. E. P. Lo publicaremos.

Grisaleña. J. S. Eso no es justo, ni a cien leguas. Si esos empleados cobran más que usted, deben contribuir también con más, en el reparto sobre las utilidades. Lo hemos explicado en el periódico repetidas veces. Debe reclamar dentro de los plazos establecidos.

Gijón. M. B. B. Está bien su artículo, pero es un poco extenso y el tema inusual.

Naharros. P. F. O. Por ahora no hay más ascensos porque no hay consignación en presupuesto. No sabemos que harán en junio al dar nuevo presupuesto, si es que lo dan.

Valverde del Hierro. S. A. Llamaremos la atención sobre ello, porque tiene usted mucha razón.

Villafranca de Oria. V. A. La colocación de los opositores, con arreglo a la convocatoria, será, en el Escalafón, por orden de lista única, así que la posesión no ha de influir en el lugar relativo. Así está mandado. Los de las oposiciones restringidas irán detrás, por tratarse de convocatoria posterior.

Cartaya. J. N. R. La confirmación vendrá pronto, pero no dan razón todavía si hay reclamaciones sobre plazas determinadas.

Condeseda. M. C. B. La solución para las Escuelas nuevas es la que hemos propuesto de que se dé plazo breve para solicitar, pero todo está parado con la esperanza de una reforma del Estatuto.

Puebla Larga. C. R. El art. 7.º del Real decreto de 28 de febrero de 1919 sobre casas, está vigente, y dice: «Cuando la casa proporcionada por los Ayuntamientos no sea de su propiedad, se reconoce a los Maestros el derecho de optar entre su disfrute o el de una indemnización equivalente al importe de los alquileres que el Ayuntamiento satisfaga.» Esto no ha sido derogado expresamente, y debe estimarse vigente. Pero cuando se renuncie a la casa, siendo ésta aceptable y alquilada, no se puede pedir mayor cantidad que la que cueste realmente el alquiler, y no la indemnización que señala el art. 15 del Estatuto.

Albalat de la Ribera. E. M. Por ahora no hay esperanza de conseguir la plenitud para las aprobadas en las restringidas, que están fuera del número de plazas.

Sevilla. J. P. Ya se han empezado a expedir nombramientos de opositores; su pongo que no se hará esperar el suyo.

Villayerno. J. V. Así lo esperamos.

### LIBRERÍA ESCALFA Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12. MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

INTERESA A LOS NIÑOS **LECTURAS CIENTÍFICAS,**

por **E. MORENO ALCANIZ**

Sírvanse tomar nota de mi nueva dirección:

Provincia .....

Partido judicial de .....

Ayuntamiento de .....

Pueblo .....

Rogamos que todas las peticiones de traslados de residencia se hagan aprovechando este impreso, llenándole con toda claridad.

## Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Pesetas</u>
21 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> . . . . . 5,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . 7,00
	<b>Cuatro</b> números para el sorteo de premios . . . . . <b>32,00</b>
26,50.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> . . . . . 5,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . 15,00
	<b>Cinco</b> números para el sorteo de premios . . . . . <b>40,00</b>
32. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> . . . . . 5,00
	Libros, a elegir; publicados por <b>El Magisterio Español</b> . 23,00
	<b>Seis</b> números para el sorteo de premios. . . . . <b>48,00</b>
37,50. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> . . . . . 5,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . 32,00
	<b>Siete</b> números para el sorteo de premios. . . . . <b>57,00</b>
43. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . . 20,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> . . . . . 5,00
	Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . 40,00
	<b>Ocho</b> números para el sorteo de premios. . . . . <b>65,00</b>

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

## Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de  $17 \times 25$  centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

———— Ejemplar, 25 pesetas ————

## INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS  
**NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA**

———— POR ————

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Un tomo de 476 páginas,  $17 \times 24$  centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS